



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

ACAC-SO-01-2024-N°04

**LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ.**

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior [LOES], se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. [. . .].
- Que, el artículo 18 de [LOES], reconoce a las universidades y Escuelas Politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, en el Art 93 de la [LOES] *"El principio de la calidad establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior"*,
- Que, el artículo 96 de la [LOES], establece que: *"El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las Carreras, Programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior"*; y,
- Que, en el art. 4 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad, señala que la Comisión de Aseguramiento de la Calidad *"En el ámbito de sus atribuciones, se encargará de fomentar la calidad de la educación y de los procesos institucionales de la ESPAM MFL"*
- Que, la ESPAM MFL a través del Órgano Colegiado Superior [OCS] el Honorable Consejo Politécnico [HCP], y sus autoridades institucionales asumen el compromiso institucional de implementar las normas ISO 21001: 2018 e ISO 9001:2015, en la Dirección de Posgrado y Educación Continua,
- Que, a través de Memorando n. °: ESPAM MFL-JAC-2024-010-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Dr. C. Cecilia Parra Ferié Jefe de Aseguramiento de la Calidad en el



ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



cual pone en conocimiento de los miembros de la Comisión la Política del Sistema de Gestión de la Calidad de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL),

ACUERDA:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando n.º: ESPAM MFL-JAC-2024-010-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Dr. C. Cecilia Parra Ferié Jefe de Aseguramiento de la Calidad; y se acoge al memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. - Aprobar en primer y definitivo debate la Política del Sistema de Gestión de la Calidad de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

DISPOSICIÓN GENERAL

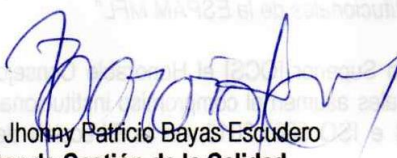
PRIMERA. -Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con el presente acuerdo a Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Coordinación General Académica; Coordinación General de investigación; Coordinación General de Vinculación; Dirección de Planificación institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sesión ordinaria de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.


Dra. C. Myriam Elizabeth Félix López
Rectora de la ESPAM MFL
Presidenta de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad


Dr. C. Johnny Patricio Bayas Escudero
Director de Gestión de la Calidad
Secretario de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad



 ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-03	Nº versión: 01	Página 1 de 4

SGC-DPEC-G-GC-DG-03
POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE
LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ
MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jefatura de Aseguramiento de la Calidad	Dirección de Gestión de la Calidad	Comisión de Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 24/02/2024	Fecha: 26/02/2024	Fecha: 05/03/2024

Documento para uso exclusivo dentro de la ESPAM MFL. Está prohibida su reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio. Su entrega total o parcial a terceros deberá ser autorizada por la autoridad del más alto nivel.

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-03	Nº versión: 01	Página 2 de 4

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

La Dirección de Posgrado y Educación Continua (DPEC) de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí (ESPAM MFL, para cumplir con su misión de *“Formar profesionales pertinentes con compromiso ético y social desde la calidad de las funciones sustantivas”*, y proyectándose a alcanzar su visión de *“Ser un centro de referencia en la capacitación de profesionales que contribuyan al desarrollo agropecuario regional”*, se compromete con los siguientes objetivos:

1. Responder a las necesidades y exigencias de un contexto económico, laboral, político, ambiental, histórico y social - inclusivo que requiere de profesionales competentes que contribuyan al desarrollo del país, mediante la formulación, diseño y ejecución de estudios y proyectos, en los ámbitos educativo, agropecuario, agroindustrial, administrativo, ambiental, turístico y tecnológico, así como también en la prestación de servicios de educación continua.
2. Cumplir con lo que establece las normativas de los organismos de control de las IES del Ecuador, Consejo de Educación Superior (CES), Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior CACES y de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
3. Implementar un sistema de gestión de la calidad basado en la norma ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 que permita un eficiente desarrollo de los procesos gobernantes, misionales y de apoyo mediante la planificación de objetivos, el control y mejora continua de los procesos y la evaluación efectiva de sus resultados.
4. Disponer de una infraestructura física y tecnológica para los procesos académicos - administrativos que ofrezcan productos y servicios innovadores de calidad, acorde con la demanda y las necesidades de los clientes.
5. Fortalecer el desarrollo de la I+D+i, en programas de posgrado mediante la participación en actividades del sistema de investigación institucional y/o participación de fondos concursables externos para el desarrollo de investigaciones orientadas a la solución de las problemáticas del sector educativo, agro productivo, comercial, industrial, ambiental y turístico del área de influencia de la ESPAM MFL y difundir sus resultados mediante eventos académicos y el financiamiento de las publicaciones en revistas indexadas.
6. Realizar acciones de vinculación con la sociedad en el aporte a la solución de sus problemas, identificando sus causas, en el contexto donde se desarrolla y transfiriendo tecnología de acuerdo a sus líneas estratégicas.
7. Impulsar convenios de cooperación nacional e internacional en los ámbitos de Docencia, Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión que permitan el intercambio, programas y proyectos de cooperación y beneficio mutuo entre la ESPAM MFL, su

	POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-03	Nº versión: 01	Página 3 de 4

comunidad politécnica otros centros educativos y personas o instituciones públicas o privadas vinculadas directa o indirectamente con la institución.

8. Promover la formación de la comunidad universitaria en fundamentos e implementación de lineamientos de sustentabilidad (social, ambiental y económico), en concordancia con las vigentes políticas institucionales para la sostenibilidad ambiental.

Nuestra Política del sistema de gestión de la Dirección de Posgrado y Educación Continúa (DPEC) de la ESPAM MFL basado en las normas ISO 9001:2015 e ISO 21001:2018 se encuentra disponible para todos nuestros grupos de interés en la página web de la DPEC.

Hoja de Control de Cambios

Hoja de Control de Cambios			
Nº Versión	Fecha:	Modificaciones	Modificado por:
001	05/03/2024	Elaboración inicial del documento	